ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Calarcá, con posición de catálogo de gasto Rubro **A-05-01-01-000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA (Proyecto Agrícola")**-,se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá en cumplimiento a nuestra misión constitucional y función de custodia y Vigilancia del Personal de Internos Privados de su libertad, se hace necesarios garantizar actividades productivas agropecuarias e industriales que colaboren con el proceso de reinserción social de los internos del establecimiento; en razón a la necesidad de fortalecer el desarrollo de capacidades y aptitudes que ayuden para el ingreso nuevamente a la sociedad contribuyendo así como medio terapéutico para la población en proceso de tratamiento penitenciario. Es por esto, que se debe

garantizar el suministro de materias primas e insumos para el correcto desarrollo de los proyectos agropecuarios que funcionan en el Establecimiento, entre los que se cuentan: PROYECTO AGRÍCOLA.

Se contempla para el EPMSC CALARCA – INPEC el Rubro MATERIA PRIMA E INSUMOS para el Proyecto AGRÍCOLA, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte de la Responsable de la Administración del PROYECTO AGRÍCOLA, todo con el propósito de satisfacer la necesidad del proyecto productivo en la disposición de dichos bienes.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato que Compraventa que suministre los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Proyecto Agrícola.

Es de anotar que la necesidad real de Materia Prima e insumos para el Proyecto Agrícola del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Calarcá.; no es satisfecha con los elementos que se adquieran en el presente contrato. Por ser un valor mínimo de acuerdo al real funcionamiento de este Establecimiento.

Se deja constancia que si quedará un valor sobrante, de acuerdo a la oferta económica ganadora; se procederá a realizar una adición al presente contrato hasta por el 50% del valor ofertado. Esto con el fin de suplir las necesidades de materia prima e insumos del Proyecto Agrícola del Establecimiento.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Especificaciones técnicas: En cumplimiento a la Resolución 000008 de fecha 02 de Enero de 2019, mediante la cual se realiza la asignación presupuestal para el rubro de **A-05-01-01-000-AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA (Proyecto Agrícola")**-, para lo cual el Establecimiento Destina la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($496.368.00) MCTE**; presupuesto que se destinará exclusivamente para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO.** Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.

ESTUDIOS PREVIOS

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

b) Cumplir a cabalidad con el suministro de los elementos y plazos establecidos.

c) Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General del EPMSC CALARCA QUNDIO, en el tiempo estipulado.

d) Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.

e) Los elementos y/o servicios deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptima condiciones.

f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentada decreto único 1074 de 2015.

g) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Calarcá.

h) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta (72) horas.

i) El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC Calarcá Kilómetro 1 Vía al Valle por tanto el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previamente solicitados.

j) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 72 horas, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

k) En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

ESTUDIOS PREVIOS

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 Ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Abono	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10170000	10171500	10171504

a) Condiciones Técnicas Exigidas

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***PRESENTACION***
1	ABONO 10-4-14-6-3-1. Abono y fertilizante platanero. Fertilizante orgánico para plátanos y frutales, grado 10(N)-4(P)-14(K)-6(Ca)-3(Mg)-1(S)-0.1 (B)-0.1 (Zn), complementado con Materia Orgánica. Fertilizante adecuado para cultivos de plátano, banano, café y todo tipo de cultivo que esté en etapas productivas. BULTO X 50 KILOS.	07	BULTO X 50 KILOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Los bienes y/o servicios deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptima condiciones.
- Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentada decreto único 1074 de 2015.
- Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Calarcá, de lunes a viernes de 8am a 3 pm y garantizar el suministro con un tiempo de entrega de veinticuatro (24) horas, de acuerdo al pedido que haga el supervisor.
- Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a cuarenta (48) horas.
- El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos y/o servicios solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC Calarcá Kilómetro 1 Vía al Valle por tanto el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previamente solicitados.
- Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.
- Los proponentes deberán tener representación comercial en departamento del Quindío; ello por tratarse de materia prima e insumos destinados para el Proyecto Agrícola; lo anterior se debe a que en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo puede presentar incumplimiento en los plazos de entrega.
- Los elementos deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.

NOTA 1: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 2: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	Téngase en cuenta de los descuentos de ley, excepto el Impuesto del Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 180 de la ley 633 de 2.000.	Retención en la fuente renta por compras.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo a la naturaleza del contrato y de conformidad con los manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, en este proceso se requiere certificación de experiencia mínima de al menos Un (1) contrato con una entidad pública o privada acorde con el objeto y presupuesto asignado.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Calarcá, procederá a la elaboración del análisis del sector **agrícola**, de acuerdo con el objeto del proceso el cual consta en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Calarcá ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional. Consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar suficientes de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Calarcá.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Calarcá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de **COMPRAVENTA** para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, en su literal A, numeral 2, establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, además el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tanto la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS

En consideración a lo anterior, el EPMSC Calarcá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existente en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como **FERTIAGRO DEL QUINDÍO, FERNANDO CONTRERAS FERNÁNDEZ Y ECOLOVIDA S.A.S.**, entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de los elementos objeto del presente contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC Calarcá en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos Tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	EPMSCCAC-MC-009-2016	MINIMA CUANTIA	ECOLOVIDA S.A.S.	$ 763.000,oo	www.contratos.gov.co
2017	EPMSCCAC-MC-022-2017	MINIMA CUANTIA	ECOLOVIDA S.A.S.	$ 495.359,oo	www.contratos.gov.co
2018	EPMSCCAC-MC-019-2018	MINIMA CUANTIA	ECOLOVIDA S.A.S.	$ 734.400.00	www.contratos.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	EPMSC OCAÑA	007-2017	ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE CULTIVOS DEL EPMSC OCANA	TECNICAMPO SOLUCIONES AGROPECUARIAS	N-A	$ 1.672.000,oo
2019	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-090-2019	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS	HANS BUSH	N-A	$4.909.200.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **ECOLOVIDA S.A.S**
- **FERTIAGRO DEL QUINDÍO**
- **FERNANDO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades todas respondieron a las solicitudes enviadas, se deja constancia en el archivo del contrato de las cotizaciones realizadas. A continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así, siendo el valor total de los elementos con precio promedio total:

ESTUDIOS PREVIOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 1	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 2	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 3	VR. PROMEDIO
1	**ABONO 10-4-14-6-3-1. Abono y fertilizante platanero. Fertilizante orgánico para plátanos y frutales, grado 10(N)-4(P)-14(K)-6(Ca)-3(Mg)-1(S)-0.1 (B)-0.1 (Zn), complementado con Materia Orgánica. Fertilizante adecuado para cultivos de plátano, banano, café y todo tipo de cultivo que esté en etapas productivas. BULTO X 50 KILOS.**	**BULTO X 50 KILOS**	**07**	**$504.000.00**	**$480.900.00**	**$525.000.00**	**$503.300.00**

Es de aclarar que el precio total promedio está por un valor mayor al del presupuesto con que se cuenta para realizar dicha compra. Se deja claridad que el valor ofertado debe ser igual o inferior al presupuesto asignado por la Entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la adquisición de **Materia prima e insumos para el Proyecto Agrícola** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El EPMSC Calarcá con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado, solicitando cotización a los establecimientos de comercio: **FERTIAGRO DEL QUINDIO, ECOLOVIDA S.A.S. y FERNANDO CONTRERAS FERNÁNDEZ**. Es así como de las empresas mencionadas, todas suministraron información en cotizaciones para compras del total de estos productos.

Así mismo el EPMSC Calarcá, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor teniendo en cuenta la cantidad total de cada uno de los artículos solicitados, y con la voluntad del oferente al momento de suscribir el contrato de **COMPRAVENTA**, es decir el valor del contrato será el que resulte de la menor oferta económica y que no sobrepase el valor presupuestado por la Entidad- Lo anterior

sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas, partiendo del uso de la claúsula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 6819 de fecha 10-06-2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-612 EPMSC Calarcá**, DEPENDENCIA **PROYECTO AGRÍCOLA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS al Rubro A**-05-01-01-000- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF. CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO**. Expedido por la señora **ROSA ENRIQUEZ FERNANDEZ** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 496.368.oo)M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por **15 días calendarios**, o hasta agotar el presupuesto asignado, por parte del Responsable del **PROYECTO AGRÍCOLA**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Calarcá efectuará los pagos de manera bimestral o cuando sea recaudado el dinero por parte del proyecto del Establecimiento (solo recursos propios) al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO AGRÍCOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDIO**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de

compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Calarcá Quindío, Km 1 Vía al Valle.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Penitenciaria de Calarcá Quindío, Km 1 Vía al Valle Almacén del Establecimiento.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Calarcá.
e) Avisar al EPMSC Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

f) Avisar al EPMSC Calarcá, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC CALARCA

El EPMSC Calarcá se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Calarcá.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS

OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en forma legal.

m) Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

n) En caso que el EPMSC Cartago, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá EPMSC CALARCA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Te. GARCIA LEYTON BENYANEMAN**, Responsable del Proyecto Agrícola del Establecimiento.

ESTUDIOS PREVIOS

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Calarcá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

TE. GARCÍA LEYTON BENYANEMAN
Responsable Proyecto Agrícola

Revisado por: Dg. Luisa Fernanda Amaya
Elaborado por: Te. García Leyton Benyaneman
Fecha de elaboración: 03/12/2019